



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y CANCELACIÓN DE
ASAMBLEA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el catorce de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO RECEPCIÓN Y CANCELACIÓN DE
ASAMBLEA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el catorce de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y CANCELACIÓN DE
ASAMBLEA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de noviembre de dos mil veintidós.¹

VISTO El escrito recibido el doce de noviembre a través del correo electrónico² de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con el número de folio 2260 de la referida Oficialía de Partes el catorce de noviembre suscrito por Miguel Ángel Ortiz Tovar, representante legal de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.",⁴ a través del cual informó la cancelación de las asambleas municipales a desahogarse en los municipios de Pedro Escobedo y Pinal de Amoles; con fundamento en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracciones XIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 31 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,⁵ la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Cancelación de asamblea. Se tiene a la organización informando sobre la cancelación de las asambleas municipales de los municipios de Pedro Escobedo y Pinal de Amoles. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos se tiene que la organización cumplió con informar a la Secretaría Ejecutiva respecto de la cancelación de las asambleas correspondientes, programadas de manera previa, lo anterior con independencia de que la cancelación se haya realizado un día antes de la celebración de las asambleas, lo que se señala con apoyo en lo previsto en el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que los recursos económicos deben ser administrados entre otros principios, por los de eficiencia, eficacia y economía, en los que se encuentran los destinados a la operación y despliegue del funcionariado de este Instituto.

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de una diversa, corresponden a dos mil veintidós.

² oficialiadepartes@ieeq.mx.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante organización.

⁵ En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De tal manera que la programación de la agenda de asambleas de la organización por desahogar hasta el momento queda integrada como se indica:

ASAMBLEAS MUNICIPALES							
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)	Número de mesas de registro a instalar
1.	26 de noviembre	16:00	San Juan del Río	CECUO Panamericana s/n Ramos Millán CP 76087 San Juan del Río	Manuel Ríos Rivera	20.37562, -99.98977	12
2.	27 de noviembre	16:00	Querétaro	IMSS Unidad de Medicina Familiar 13, Av. 5 de febrero 102, Santiago de Querétaro.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Tel. 4428192235	20.581993, -100.405351	41

ASAMBLEA LOCAL CONSTITUTIVA						
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)
1.	03 de diciembre	16:00	Corregidora	Calle a la Negreta I, La Negreta, C.P 76907, El Pueblito, Corregidora.	Miguel Ángel Ortiz Tovar	20.531936, -100.446842

TERCERO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa, todas de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

MJRG/CARG

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA